



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2232-2290  
Edificio A-2

### III COMPETENCIA NACIONAL DE JUICIOS SIMULADOS EN MATERIA DE DDHH “MOOT COURT” UNAH

**AÑO 2018**

#### **CASO HIPOTÉTICO**

#### **HERMANOS GRIMALDI Y OTROS VS. EL ESTADO DE WAKANDA**

##### **I.- La historia de Wakanda**

1.- Wakanda es un Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente, ubicada en el continente americano que hace frontera con la República de Yugopotamia al norte, la Confederación de Estados Socialistas de Númenor al sur y la República de Nidavellir al este. Según el último censo oficial, el 56% de su población se define como blanca, el 23% de origen africano, 14% asiáticos y 7% inmigrantes.

2.- Actualmente, Wakanda cuenta con una población de 10 millones de habitantes y una superficie de 112, 492 km<sup>2</sup>. Su producto interno bruto (PIB) y su índice de desarrollo humano (IDH) son comparables a países como Alemania. Su idioma oficial es el español y desde la Constitución Política promulgada en 1991, su régimen de gobierno es republicano, democrático y representativo ejercido por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

3.- Su periodo de independencia se remonta a la segregación del Reino de Asgard después de finalizada la I Guerra Mundial en el año 1918, misma que permitió un acelerado proceso de industrialización, convirtiéndose en una potencia económica para el año 1950. A mediados del siglo XX, sus principales fuentes económicas provenían de la explotación de recursos naturales a través de sus empresas extractivas y la producción y venta de armas. En la década de 1990, el 80% de la inversión armamentista en América Latina y el Caribe era negociada en la bolsa de valores de Pochinki, capital de Wakanda. Aunque empresas Españolas, Rusas y Hondureñas han ampliado sus inversiones en la región, la bolsa de valores de Pochinki sigue negociando alrededor del 70% de toda actividad armamentista en América Latina y el Caribe.

4.- Desde hace varias décadas, los gobiernos de Wakanda han promovido medidas dirigidas a fomentar la expansión de la oferta y demanda de sus empresas armamentistas hacia otros países. Una de ellas consistió en la creación de una Alianza Público – Privada de inversión extranjera, en 1992, con el fin de realizar préstamos subsidiarios para la expansión de empresas de Wakanda en países extranjeros. Desde su creación, el 90% de los 40 mil millones de dólares estadounidenses manejados por el citado fondo público ha favorecido la inversión extranjera de la principal empresa armamentista de Wakanda, Stark Industries.

5.- En el año 2006, el entonces electo Presidente de Wakanda, George Wallace, como parte de su discurso de campaña e impulsado por su ideología nacionalista – conservadora, inició una



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2232-2290  
Edificio A-2

serie de políticas migratorias orientadas a frenar la inmigración irregular de personas provenientes de Nidavellir, la acción más severa y que, dicho sea de paso obtuvo un gran número de adeptos, fue la construcción de un muro perimetral de 375 Km de largo que dividiría los límites territoriales de Wakanda y la República de Nidavellir. Sin embargo, esta medida no ha detenido que ciudadanos de Nidavellir emigren a Wakanda a través de puntos ciegos altamente peligrosos, los cuales, en su gran mayoría, son rutas de contrabando de grupos delictivos dedicados al narcotráfico y trata de personas.

6.- En septiembre de 1972 Wakanda se adhirió a la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA) y en abril de 1986 depositó el instrumento de ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), así como el instrumento de reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte (Corte IDH) en la secretaría general de la OEA.

7.- Asimismo, Wakanda se adhirió a la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST) en 1995 y la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas en 2008 (CIDFP), sobre la cual hizo una declaración interpretativa bajo los siguientes términos: *“Con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de la República de Wakanda, el gobierno Wakandiano, al ratificar la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de persona, adoptada en la ciudad de Belem do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, se entenderá que las disposiciones de dicha convención se aplicaran a los hechos que constituyan desaparición forzada de personas, se ordenen, ejecuten o cometan con posterioridad a la entrada en vigor de la presente convención.* Asimismo, ha ratificado todos los demás instrumentos del SIDH. En el ámbito del sistema universal, ha ratificado la mayoría de los tratados de derechos humanos, habiendo firmado los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

## **II.- La relación entre el Estado de Wakanda y la República de Nidavellir**

8.- La República de Nidavellir es uno de los tres países que conformaban el Reino de Asgard, habiéndose independizado en septiembre de 1918. Nidavellir posee un PIB e IDH comparable al de un país latinoamericano en vías de desarrollo y su población es de 6 millones de personas, conformada principalmente por descendientes de españoles, indígenas y afro descendientes. En su frontera oeste se encuentra el Departamento de Monteblanco, cuyos pobladores se encuentran mayormente en situación de pobreza extrema debido a la construcción del muro perimetral, razón por la cual el mayor volumen de ciudadanos de Nidavellir que emigran de manera irregular en busca del sueño Wakandiano son provenientes de esta zona limítrofe.

9.- Al igual que Wakanda, la República de Nidavellir ha firmado y ratificado todos los instrumentos de derechos humanos del SIDH, y en el año 2000 reconoció la competencia contenciosa de la Corte IDH. Hasta la fecha, Nidavellir posee un total de 50 sentencias contenciosas y 30 resoluciones de medidas provisionales emitidas por la Corte IDH. Según el



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2232-2290  
Edificio A-2

último Informe Anual de la Corte, un 90% de las medidas de reparación emitidas por sus sentencias contenciosas se encuentran en estado de incumplimiento total y un 10% con cumplimiento parcial. Las medidas vinculadas a investigación y no repetición presentan un grado de incumplimiento que alcanza el 98%.

**10.-** Entre 1925 y 1930, Nidavellir atravesó una insurrección liderada por movimientos campesinos. Tras cinco años de guerra civil, el movimiento insurgente asumió el poder y promovió de inmediato una asamblea nacional constituyente, la cual emitiría mediante Decreto Nro. 188 – 35 una nueva Constitución Política que recogería en su artículo 34 el derecho de todo ciudadano a poseer armas, todo ello como recordatorio de sus luchas sociales en años pasados.

**11.-** Ante el surgimiento de movimientos revolucionarios y el aumento de los índices de criminalidad organizada en países vecinos, el Poder Legislativo de Wakanda aprobó en 1965 la Ley de Seguridad Nacional que, entre sus disposiciones, autorizó la venta de armas a bajo costo y entrenamiento militar a fuerzas de seguridad en países extranjeros, así como también a grupos de personas que luchan para la liberación nacional. Pocos días después de la promulgación de la Ley, el Secretario de Estado en el Despacho de Defensa y el Secretario de Relaciones Exteriores participaron en una sesión ante la Cámara Legislativa con el fin de explicar el aporte que esta ley traería en la política exterior de Wakanda, en donde manifestaron lo siguiente:

*“Señores Diputados, nos complace la decisión que esta magna Cámara Legislativa tomó como muestra de apoyo para el mantenimiento de la paz y seguridad ciudadana en los países del hemisferio. Esta Ley sin duda alguna marcará un gran avance en el fortalecimiento de nuestras relaciones diplomáticas y comerciales con países extranjeros”*

**12.-** Pese a las notas de protestas emitidas por la Cancillería del Gobierno Revolucionario recién instalado en Nidavellir, varios grupos contrarrevolucionarios recibieron armas y entrenamiento militar en Wakanda hasta 1980, cuando la Ley de Seguridad Nacional fue derogada. Según los reportes de prensa de la época publicados por el Diario “El Clarín” entre las décadas de 1980 y 1990, empresas armamentistas con sede en Wakanda realizaron la venta, financiamiento y adiestramiento a movimientos contrarrevolucionarios con la finalidad de desestabilizar gobiernos y así beneficiarse a través de la venta ilegal de armas.

**13.-** A partir del año 1995, el recién instalado gobierno Democrático de Nidavellir pasó a promover aún más la inversión extranjera en el sector armamentista, para lo cual impulsó la creación de un marco normativo más flexible para la licitación pública y celebración de contratos de suministros, aunado a la celebración de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con el Estado de Wakanda, mediante el cual se brindaron preferencias arancelarias sobre la venta de armas, municiones, equipamiento, capacitación y adiestramiento militar y policial entre otras, a muy bajo costo.

**14.-** Una de las cláusulas del TLC estableció un sistema arbitral de solución alterna de conflictos, mediante el cual se instalaría un panel arbitral permanente con sede en la ciudad de



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2232-2290  
Edificio A-2

Pochinki y se encargaría de resolver cualquier controversia que existiera entre una empresa inversionista de Wakanda y el país signatario.

### **III.- El asesinato de los Hermanos Grimaldi, la impunidad en Nidavellir y la interposición de acciones judiciales en Wakanda.**

**15.-** El 12 de Mayo de 2007 los hermanos Roberto y Federico Grimaldi, pobladores del departamento de Monteblando y pequeños empresarios dedicados al sector transporte en Nidavellir, tomaron la decisión de emigrar de manera ilegal hacía Wakanda debido a los altos índices de desigualdad social y criminalidad imperante en la zona, ya que los delitos con mayor lesividad que impactan al rubro del transporte son los asesinatos derivados de la extorsión por el cobro del denominado “impuesto de guerra” por parte de la organización criminal “Los Omega”.

**16.-** El 15 de junio de 2007, mientras los Hermanos Grimaldi se disponían a cruzar el muro fronterizo por una de las rutas de contrabando, fueron interceptados por dos sujetos encapuchados quienes se transportaban en un automóvil tipo Pick up, color blanco, vidrios polarizados sin placas, acto seguido procedieron a golpear e inmovilizar a los hermanos, ataron sus manos y pies con una soga, cubrieron sus rostros con un pequeño saco negro y fueron transportados a una casa donde fueron introducidos en un pequeño cuarto en el que se encontraban con ocho personas más, permaneciendo incomunicados con el exterior por más de dos semanas.

**17.-** En septiembre de 2007, los Familiares de Roberto y Federico decidieron interponer una denuncia penal ante la Fiscalía Especial de delitos contra la vida de Nidavellir, ya que habían transcurrido más de dos meses en los que no obtenían ningún tipo de información sobre ellos. En enero de 2008, la Fiscalía emitiría una resolución de sobreseimiento de las investigaciones en torno al desaparecimiento de los hermanos Grimaldi. Dicha resolución señaló en su parte dispositiva que según el acervo probatorio recopilado a través de pruebas testimoniales e inspecciones *in situ* los responsables serían miembros del grupo delictivo “Los Omegas”, quienes habrían fallecido aparentemente en un enfrentamiento entre bandas criminales que disputan el control de las rutas de tráfico de drogas del país.

**18.-** En abril de 2009, se filtraron a la prensa documentos que comprobaban que una organización denominada “Asociación para el Progreso de Wakanda” (APROW), cuya sede se encuentra en la ciudad de Pochinki y conformada principalmente por altos funcionarios de Estado y accionistas de Stark Industries, se han encargado de vender armas, adiestrar y realizar depósitos bancarios a cabecillas del grupo criminal “Los Omega” para que intimiden, secuestren o ejecuten a inmigrantes como una medida disuasoria que frene el éxodo masivo de personas provenientes de Nidavellir.



# UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2232-2290  
Edificio A-2

**19.-** Esta noticia causó un gran revuelo político en Wakanda, debido a que el Secretario de Estado en el despacho de Defensa, Igor Negrofonte, fungía como director ejecutivo de APROW. Ante la presión de la opinión pública, el Ministerio Público de Wakanda inició una investigación preliminar, en la cual decidió no presentar cargos contra Igor Negrofonte y tampoco iniciar acciones civiles o criminales contra los accionistas de Stark Industries, ya que los presuntos delitos habrían tenido lugar en el territorio de otro Estado, en consecuencia, una investigación en la judicatura de Wakanda comprometería el normal desarrollo de las investigaciones en el vecino país, por lo tanto, el foro más conveniente para entablar acciones y ventilar posibles controversias judiciales correspondería a los órganos jurisdiccionales de la República de Nidavellir.

**20.-** En junio del 2009 el Ministerio Público de Nidavellir abrió una línea de investigación penal por el delito de lavado de activos contra cabecillas de “Los Omegas”, misma que fue sobreseída bajo el argumento que la persecución del delito había prescrito. Paralelamente, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Nidavellir (CNBSN) inició una inspección administrativa contra Stark Industries, la cual fue archivada rápidamente pocas semanas después de que la empresa demandara al Estado ante el Panel Arbitral de Solución de Conflictos del TLC. Dicha demanda arbitral se fundamentó en una alegada depreciación de las acciones de la empresa, derivada de las falsas imputaciones de los medios de comunicación e inspecciones administrativas por parte de las autoridades de Nidavellir, consideradas arbitrarias por los representantes legales de Stark Industries.

**21.-** Organizaciones de derechos humanos en Nidavellir han criticado la ausencia de investigaciones sobre los posibles vínculos entre agentes estatales de Wakanda y la empresa Stark Industries con grupos delictivos dedicados a ejecutar y causar el miedo a las personas que pretenden emigrar de Nidavellir. Tales organizaciones han hecho hincapié en que, según los informes anuales del Observatorio de Derechos Humanos de este país, alrededor de 1800 personas mueren anualmente en su intento por emigrar a Wakanda. Asimismo, han criticado fuertemente las decisiones tomadas por la Fiscalía ya que desde que se filtraron los documentos a la prensa sobre los vínculos de personas extranjeras con la actividad de “Los Omega” no ha iniciado líneas de investigación tendientes a esclarecer estos hechos, lo que consideran implicar una colusión entre Stark Industries y funcionarios estatales de Wakanda con la Fiscalía de Nidavellir.

**22.-** En noviembre de 2009, los padres de Roberto y Federico obtuvieron una decisión favorable en una acción de Hábeas Data, logrando tener acceso al expediente de las investigaciones. En dicha ocasión, encontraron en uno de los folios un Oficio con Nro. SRE – 0228 – 2007 del Secretario de Relaciones Exteriores de Wakanda, dirigido a la Fiscalía General de Nidavellir. Dicho oficio destacaba que la Constitución de Wakanda prohíbe la extradición de nacionales, en una clara alusión a la imposibilidad de entregar eventuales ciudadanos Wakandianos investigados por la muerte de los hermanos Grimaldi.



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2232-2290  
Edificio A-2

23.- Al Haber transcurrido más de tres años sin obtener una respuesta sobre el estado de las investigaciones, y ante el escenario desfavorable para la obtención de justicia en Nidavellir; los padres de Roberto y Federico decidieron entablar acciones penales en Wakanda contra el ex secretario de Estado en el Despacho de Defensa, Igor Negroonte y accionistas de Stark Industries, ambas por su asociación ilícita con grupos delictivos que generaron la muerte en los hermanos Grimaldi. Dichas acciones fueron interpuestas ante la Fiscalía de Wakanda por el despacho de abogados de la prestigiosa firma legal “Pearson Hardman” con sede en la ciudad de Pochinki, quienes ejercieron la asesoría legal *pro-bono* de los familiares de los agraviados.

24.- El Juzgado de letras penal de Wakanda declaró improcedente *in limine litis* las referidas acciones penales. La primera, contra el Ex Secretario de Defensa Igor Negroonte, se fundamentó que carecía de competencia básica, en virtud que según el Decreto Legislativo Nro. 244 – 2008 contentivo de las reformas al Código Procesal Penal, establece que aquellos casos en los cuales se denunciaran una desviación de actuaciones de un funcionario público que dieran lugar a una vulneración a los derechos humanos debían ser conocidas por el Juzgado Contencioso – Administrativo a fin de determinar la responsabilidad patrimonial del Estado, so pena de ser posteriormente procesado en la vía penal por el delito de incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos. En relación con la segunda denuncia, el Órgano Jurisdiccional se declararía incompetente por razones de jurisdicción, ya que, conforme al principio de territorialidad penal, los hechos imputados habrían tenido lugar en el territorio de otro Estado.

25.- Esta decisión sería apelada por la Fiscalía, en donde su exposición de agravios se basaría en que según la Ley de reclamación por daños contra extranjeros contenida en el Decreto Legislativo Nro. 104 – 65, establece que los Juzgados en materia Penal tienen jurisdicción para conocer sobre denuncias interpuestas por un extranjero en donde se imputen delitos cometidos por un nacional o empresa originaria de Wakanda cuyos hechos alegados constituyan violaciones a normas del *Ius Cogens* Internacional.

26.- El 19 de septiembre de 2014 la Corte de Apelaciones Penal de Wakanda emitió sentencia definitiva declarando improcedente las acciones penales, con base a los mismos fundamentos expuestos por el A quo. Esto daría lugar a que los abogados de Pearson Hardman entablaran una demanda en el Juzgado Contencioso – Administrativo contra el Sr. Igor Negroonte. La demanda sería admitida y se obtendría una sentencia favorable el 13 de octubre de 2015, mediante la cual se reconocería una actividad irregular en el ejercicio de funciones del ex secretario de defensa y se ordenaría al Estado de Wakanda indemnizar a los padres de los hermanos Grimaldi por la cantidad de 300 mil dólares americanos. Un mes después el Sr. Igor Negroonte se sometería a procedimiento abreviado en la vía penal, siendo sentenciado a 8 años de prisión por el delito de incumplimiento a los deberes de los funcionarios públicos.

27.- Paralelamente a esta decisión, el representante legal de Stark Industries, concertaría una reunión con los padres de Roberto y Federico, esto con la finalidad de llegar a un acuerdo



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS



Teléfono: 2232-2290  
Edificio A-2

Extrajudicial para evitar la depreciación de las acciones de la compañía en la bolsa de valores de Pochinki, ello debido a las consideradas falsas imputaciones hechas en contra de la empresa. En esta ocasión, Stark Industries pagó la cantidad de un millón de dólares americanos a los padres Grimaldi y, a su vez, estos firmaron un acuerdo de confidencialidad y no divulgación, mediante el cual se abstendrían de revelar cualquier tipo de información en torno al proceso penal y las imputaciones incoadas en Wakanda.

**28.-** Inconformes con las decisiones penales en Wakanda, en febrero de 2016 los familiares de Roberto y Federico Grimaldi presentaron una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra el Estado de Wakanda de conformidad con el Artículo 44 de la CADH.

#### **IV.- Tramite ante el Sistema Interamericano.**

**29.-** En octubre de 2016 la CIDH transmitiría la denuncia interpuesta por las presuntas víctimas al Estado de Wakanda a fin de que proporcionará la información respectiva en relación con las violaciones a DDHH alegadas. En noviembre de 2017 el Estado presentaría escrito ante la Secretaría Ejecutiva de la CIDH solicitando una prórroga para extender la información solicitada.

**30.-** En febrero de 2018 la CIDH adoptaría su informe de admisibilidad 57/18, en el cual nombró a la firma Legal Pearson Hardman como representantes de las presuntas víctimas. Ante esta situación el Estado presentaría un escrito ante la CIDH solicitando la declaratoria de inadmisibilidad del caso competencia, la cual sería declarada improcedente por no ser opuesta en el momento procesal oportuno.

**31.-** En abril de 2018 la CIDH emitiría su informe de Fondo Nro. 92/18, aprobado de conformidad con el artículo 50 de la CADH. En dicho informe la CIDH concluyó que el Estado de Wakanda era responsable internacionalmente por la violación a los derechos consagrados en los artículos 4, 5, 7, 8 y 25 de la CADH junto con los artículos 1 y 3 de la CIDFP, en perjuicio de Roberto y Federico Grimaldi. Asimismo, encontró la violación del derecho previsto en el Art. 5.1, 8 y 25 de la Convención Americana en perjuicio de los padres de los señores Roberto y Federico Grimaldi, todos ellos en relación con los artículos 1.1 y 2 de la CADH.

**32.-** El 14 de mayo de 2018 Wakanda recibió la notificación de la decisión sobre el fondo del caso. Tres días después, su cancillería remitió un oficio Nro. SER – 0328 – 2018 a la CIDH, señalando que el Informe Nro. 92/18 carecía de fundamento jurídico ya que la CIDH había transgredido el derecho de defensa del Estado al impedirle y negarle la posibilidad de cuestionar la admisibilidad de la petición, por lo que no cumpliría ninguna recomendación allí contenida. En vista de dicha respuesta, el 23 de mayo de 2018 remitió el caso a la Jurisdicción de la Corte Interamericana, quien señaló audiencia de juicio oral para el día 12 de julio del 2018.